

Curso Profissional de Técnico de Multimédia

Protocolo

Entre:

Primer Otorgante:

Escola Secundária André de Gouveia
Praça Angra do Heroísmo,
7000 -132 Évora
Representada por el Director
Dr. João Paulo R. Carvalho

y

Segundo Otorgante:

ASEDEM
Sede Social
Rambla Badal, 102 bis
08014 Barcelona
Representada por Iván Carrasco Arcos
Presidente de ASEDEM
ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE EMPRESAS DE MULTIMEDIA

Celebran el presente protocolo de alumnos en prácticas y acuerdan formalizarlo con arreglo a las siguientes cláusulas:

Primera - El primer otorgante posee, en la oferta educativa del instituto, correspondiente al curso 2012/2013, el Curso Profesional de Técnico Multimedia, creado según el Despacho 550-C/2004, del 21 de mayo. Dicho curso prevé que, en el segundo año de su formación, los alumnos realicen un período de doscientas y diez horas de Formación en Contexto de Trabajo en una entidad pública o privada, en la cual desarrollarán actividades profesionales relacionadas con el área de formación del referido curso.

Segunda - El segundo otorgante posee, reconocidamente, condiciones para que los alumnos en prácticas desarrollen y consoliden, en contexto de trabajo, los conocimientos y competencias profesionales y tecnológicas adquiridas en el curso en cuestión.

Tercera – El instituto asegurará el acompañamiento, a través del profesor tutor, de la realización y formalización del plano de Formación en Contexto de Trabajo, en adelante FCT. El profesor tutor dará el apoyo necesario, en la empresa de formación y/o en reuniones en el Instituto, en horario adecuado.

Cuarta – La evaluación del alumno en prácticas estará a cargo del instituto, de acuerdo con el respectivo reglamento y con el Despacho 550-C/2004.

Quinta – El instituto es responsable por la existencia de un seguro que cubra el riesgo en todas las actividades relacionadas con la FCT, incluyendo los desplazamientos para la empresa, en adelante “entidad de acogida”.

Sexta – La Formación en Contexto de Trabajo es impartida en las instalaciones del segundo otorgante, identificada como “entidad de acogida”.

Séptima - El segundo otorgante se compromete a recibir un alumno en prácticas.

Octava - La Formación la efectuará en una jornada de lunes a viernes, con un máximo de siete horas diarias y con una pausa para el almuerzo de acuerdo con el horario de la empresa.

Novena – La formación tendrá la duración de 210 horas, del día 15 de octubre de 2012 al 26 de noviembre de 2012.

Décima – Las acciones que sean posteriormente implementadas en la secuencia de este protocolo, se harán en una óptica de confianza mutua y, siempre que posible, en un espíritu de reciprocidad.

Undécima - Cualquier duda de interpretación y omisión del presente protocolo, serán dirimidas entre ambas partes.

Duodécima - Este protocolo podrá ser revisto por solicitud de una de las dos instituciones.
Évora, 24 de enero de 2012

Primer Otorgante

Segundo Otorgante

